

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN
ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

ACTA No. 090

QUITO, 27 DE MARZO DE 2019

PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA PABEL MUÑOZ L.

ACTÚA LA PROSECRETARIA RELATORA MARÍA FERNANDA RACINES

El 27 de marzo de 2019, en la sala de reuniones de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, se dieron cita sus miembros, en virtud de haber sido convocados a la Sesión No. 090, por su Presidente.

El señor Presidente de la Comisión solicita a la señora Prosecretaria Relatora, María Fernanda Racines, que constate el cuórum respectivos

Hace uso de la palabra la Prosecretaria Relatora de la Comisión quién procede a verificar el cuórum correspondiente.

Una vez constatado el cuórum, se verifica que se encuentran presentes en la sala las y los siguientes Asambleístas:

- Pabel Muñoz
- Wilma Andrade
- Viviana Bonilla
- Henry Kronfle
- Gabriela Larreátegui
- Juan Cristóbal Lloret
- Esteban Melo

- Mae Montaña
- Franco Romero
- Mariano Zambrano

Siendo las 09h27, y una vez que se ha verificado el quórum respectivo, se instala la Sesión No. 090. A continuación, el Presidente de la Comisión solicita que el secretario de lectura al Orden del Día, como al efecto lo realiza: *“Se convoca a ustedes a la Sesión No. 090 de la Comisión, que se llevará a cabo este miércoles 27 de marzo de 2019, a las 09h00, en la sala de sesiones de la Comisión, para tratar el siguiente orden del día”*:

1. *Aprobación del orden del día.*

2. *Avocar conocimientos de los nuevos proyectos de Ley asignados a esta comisión:*

a) *Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Regulación y Control del Poder de Mercado presentado por la Asambleísta Karina Arteaga, calificado por el Consejo de Administración Lesglativa (CAL) mediante resolución número CAL-2017-2019-648.*

b) *Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero, LIBRO 1 presentado por el Asambleísta Daniel Mendoza, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante resolución número CAL-2017-2019-650.*

3. *Debate y aprobación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversas Leyes para Evitar el Abuso de las Instituciones del Sistema Financiero Nacional. Para el efecto se han remitido adjunto los siguientes documentos:*

- *Informe para primer debate el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversas Leyes para Evitar el Abuso de las Instituciones del Sistema Financiero Nacional.*

- *Informe y matriz comparativa.*

- *Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Regulación y Control del Poder de Mercado presentado por la Asambleísta Karina Arteaga, calificado por el Consejo de Administración Legislativa.*

- *Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero, LIBRO 1 presentado por el Asambleísta Daniel Mendoza.*

Acto seguido, el Presidente de la Comisión da la bienvenida a la Asambleísta por un día, Cinthya Trujillo, estudiante de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad de los Hemisferios.

Posteriormente, hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión quien solicita dar lectura por parte de la Prosecretaria Relatora a la parte pertinente del oficio del Consejo de Administración Legislativa- CAL respecto al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Regulación y Control del Poder de Mercado.

A continuación, se concede la palabra a la Prosecretaria Relatora para que de lectura a lo solicitado.

Entre la lectura y explicaciones pertinentes se menciona lo siguiente:

- Se pone en conocimiento la parte resolutive del proyecto de Ley y se explica que brevemente que el proyecto busca la reforma a un artículo, mediante el cual se implementa los montos por las infracciones a todas aquellas no observancias establecidas en la Ley de Regulación y Control del Poder de Mercado. Señala además que sobre este proyecto ya se ha hecho socialización y que las observaciones recibidas corresponden a que no existe un criterio técnico para fijar el monto y tampoco para aumentarlo conforme lo solicita el proyecto de Ley. Además, la Prosecretaria Relatora menciona que se ha llegado a consenso con los equipos técnicos de los Asambleístas de la Comisión para el proyecto en cuestión.
- Se da lectura al Proyecto de Reforma y a su capítulo I.
- Las reformas a las funciones de JRPMF, entre las cuales se agrega el prevenir el incentivo de prácticas fraudulentas, prohibidas o abusivas, o la violación de los derechos de los usuarios. Además de otras reformas pertinentes a artículos como el número 2, en el que la finalidad pasa a la Superintendencia de Bancos con actividades de control, como el número 3, en donde se modifica el artículo 62 o el artículo número 4 en el cual se modifica el artículo 78. Se menciona también una reestructuración de derechos y se mencionan los derechos de protección.
- Se mencionan los cambios establecidos y observaciones anteriores con la matriz comparativa, expuestos anteriormente por los equipos técnicos y los asambleístas conjuntamente.

La Prosecretaria Relatora explica además a modo de aclaración que se mantiene la palabra “aceptación” en el contrato de adhesión tal y como ya consta en el Código de Comercio y no la “suscripción”. Sin embargo, la Prosecretaria Relatora explica que dentro del grupo de asesores no hubo consenso en este punto, ya que no se definió la figura que se va a tomar en cuenta para los servicios financieros. Detalla que si se pone “suscripción” quiere decir que va a ir por escrito la firma del deudor y del banco, y si se pone “aceptación” se guardará concordancia con lo que está establecido en el Código de Comercio y con lo señalado para los servicios no financieros. Por tal motivo, se deja este tema para discusión de los propios asambleístas.

Sobre los puntos expuestos y demás asuntos explicados hacen observaciones las y los siguientes asambleístas: Ma. Gabriela Larreátegui, Juan Cristóbal Lloret, Esteban Melo, Viviana Bonilla, Wilma Andrade, Franco Romero, Henry Kronfle, y Mae Montaña.

La As. Larreátegui hace uso de la palabra y menciona que los préstamos hipotecarios son servicios financieros a su consideración, argumentando que no es una discusión trascendental y que se podría dejar “suscripción” y “aceptación” sin que dañe precisamente el texto.

Inmediatamente, el Presidente de la Comisión menciona que se inclina por la palabra “suscripción”, pero que entiende la homologación de los otros cuerpos legales al usar el término “aceptación”.

Acto seguido, el As. Lloret concuerda con lo expresado por el Presidente de la Comisión, debido a que existe un criterio de la Defensoría del Pueblo con relación a los aportes hechos por este proyecto de Ley. Explica que la defensoría recomienda que se tenga que suscribir el contrato porque se están adquiriendo algunas obligaciones con respecto a los servicios financieros, recordando que tiene que existir un respaldo físico de las cláusulas a las cuales uno se adhiere. Recalca que cuando se trata de servicios financieros la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor menciona la necesidad de la suscripción.

La As. Mae Montaña menciona que no se debe ir en contra de otros mecanismos que no son solamente el papel, y que no cree que todos los servicios financieros necesitan una suscripción escrita. Explica que se debe

poner en coherencia esta cuestión con otras normativas en las cuales la “aceptación” es suficiente.

El Asambleísta Melo hace uso de la palabra y sugiere que se debe enfrentar una realidad en la cual las entidades financieras han abusados de sus clientes. Menciona que los mecanismos de comprobación de los usuarios para comprobar que no ha existido suscripción en determinados casos son inexistentes. Considera que es necesario, con el fin de generar una cultura de respeto hacia el usuario, que existe un soporte comprobable.

El As. Lloret menciona que no es excluyente lo planteado por la Asambleísta Montaña, pero aclara que cuando se establece al inicio de un contrato una formalización de una relación banca-usuario se tiene que suscribir ese contrato y el usuario se adhiere a las cláusulas dentro del mismo.

La As. Larreátegui recalca nuevamente el mantener las palabras “suscripción” y “aceptación” en el texto debido a que el usuario suscribe una relación con la banca. Pero menciona que es posible que se esté retrocediendo en el uso de medios tecnológicos, yendo en contra de la Ley de Eficiencia de Trámites y el Código de Comercio.

La As. Wilma Andrade hace uso de la palabra y menciona que coincide con lo anterior. Sugiere que se debe mantener al texto tal y como está para avanzar en la discusión.

El Presidente de la Comisión vuelve a recalcar que se inclinaría a favor de la palabra “suscribir” en el texto, esto debido a la confusión o manera interpretativa de la banca en sus aplicaciones en el caso de que se mantengan las dos palabras (suscribir y aceptar). Aclara que se encuentra de acuerdo en lo anterior, no por el supuesto retroceso que se estaría generando al usar papel, sino para asegurar que por suscripción se entienda como la aceptación de las condiciones en la aplicación electrónica de un servicio financiero particular. Pide la opinión de los expertos sobre la posibilidad de poner en el texto “suscripción física o telemática”, comenta además que como legislador se inclinaría por la existencia de la suscripción telemática.

El As. Henry Kronfle menciona que se podría solamente usar la palabra “aceptación” porque cuando un usuario suscribe algo está aceptando algo y si lo hace de manera física o telemática lo que importa es la aceptación. Para el As. Kronfle la palabra aceptación cubre la suscripción física o telemática.

La As. Bonilla hace uso de la palabra y coincide con el As. Kronfle y menciona que es importante guardar uniformidad con el resto de los textos aprobados. Concuera que al poner “suscripción” en el texto se podría llegar a entender como un paso adicional en los bancos. Sugiere incorporar “previa aceptación expresa del usuario o cliente” que ya ha sido vista en otras reformas, y menciona que aquí se está mencionando una aceptación expresa y no tácita.

A continuación, la Prosecretaria Relatora hace un punto de información y explica que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera ha emitido la Resolución No. 138 en el año 2015, en la que se establece en su artículo 3, lo siguiente:

“Las entidades financieras podrán efectuar cargos por servicios financieros que hayan sido aceptados de manera previa y expresa por el cliente y/o usuario y que hayan contado con la autorización correspondiente. Las entidades financieras podrán mantener un registro de la aceptación del cliente y/o usuario del servicio financiero del cargo respectivo.”

Explica que la propuesta del proyecto cobija lo que señala esta resolución de la Junta al utilizar el término aceptación y adicionalmente lo que solicita es que se conserve un respaldo de dichas aceptaciones, haciendo alusión a lo planteado por la As. Bonilla al hacerlo por medios telemáticos o físicos. Señala que el término de uso correcto es “telemático”; sin embargo, la Ley de Comercio Electrónico aún conserva el término “electrónico”, por lo cual se ha mantenido en el proyecto “telemático y electrónico”.

El As. Kronfle hace uso de la palabra y menciona que es mejor llevar lo que existe o lo que está regulado actualmente sin complicarlo o agregar más a carácter de ley. Sugiere prevalecer la ley en el orden jerárquico establecido.

El Presidente de la Comisión menciona que lo que se mantiene hasta el momento en discusión es la diferencia entre el texto legal, que expresa la

suscripción, y el texto regulatorio, que menciona la aceptación. Explica que el texto regulatorio no podría ser aplicado debido a que el texto legal establece la suscripción. Propone establecer en el texto el conector “y/o”, quedando de la siguiente manera: *los servicios financieros solo podrán ser prestados previa suscripción y/o aceptación de un contrato de adhesión*”.

La As. Larreátegui sugiere elevar a informe para primer debate la discusión dado que el tiempo apremia, no obstante, el Presidente de la Comisión aclara que los equipos técnicos debían reunirse para tratar asuntos y detalles pertinentes. Plantea invitar a la Superintendencia de Bancos para esclarecer cual sería la mejor opción en los términos establecidos en el texto del proyecto de Ley.

Para proseguir, el Presidente de la Comisión plantea un criterio mayoritario para agregar en el texto “aceptación”, “aceptación y/o suscripción” o “suscripción”. Sin embargo, la As. Bonilla pide la palabra y solicita un punto de información con respecto al artículo 248, el cual se está reformando, leyendo el segundo inciso: *la aceptación podrá reconocerse por cualquier medio reconocido por la ley, inclusive telemático o telefónico*. La As. Bonilla sugiere nuevamente que se incorporare “previa aceptación expresa del usuario o cliente” en el texto y adicionalmente se añada un inciso que agregue “la aceptación podrá concederse por cualquier medio reconocido por la ley inclusive telemático o telefónico” y de esta manera se evitaría que los bancos interpreten pasos adicionales y que se reconozca que la aceptación virtual telemática está contemplada en la ley y existe.

El As. Franco Romero hace uso de la palabra y menciona que la ley debe ser imperativa, por lo cual se encuentra en desacuerdo en poner dentro del texto del proyecto palabras como “y/o”, dado que quedaría a la buena o mala interpretación de las instituciones financieras.

A continuación, y a pedido del Presidente de la Comisión se toma en consideración el punto propuesto por la As. Bonilla y se blinda en el artículo 248 lo que significa la aceptación.

El As. Kronfle solicita que la Prosecretaria de la Comisión le certifique que las regulaciones de las entidades que están involucradas hoy en las diferentes prácticas y comercios, como la Superintendencia de Bancos, la

Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Control y Poder del Mercado, Superintendencia de Compañías de la Economía Popular y Solidaria, Junta de Regulación de la Política Monetaria y Financiera, etc. En este sentido, menciona que si no existe un informe por escrito en el que se establezca que las resoluciones que hoy se aplican en las prácticas de comercio están con carácter de ley, salvará su voto.

La As. Larreátegui hace uso de la palabra y propone que esta ley no puede ser ordinaria, sino que debería ser orgánica antes de pasar al Pleno. Por otro lado, agrega ciertos cambios de forma como los considerandos no numerados entre otras cosas, antes de que pase a primer debate.

La Secretaria Relatora aclara que el borrador de proyecto tiene un error y por lo tanto no se ha cambiado de Ley Ordinaria a Orgánica, pero señala que en el informe si consta como Ley Orgánica.

El As. Lloret destaca el trabajo del equipo asesor y menciona las condiciones necesarias para votar por este proyecto, mencionando que en el pleno se podría incorporar otros elementos para discusión. Agrega que desea presentar una moción para la aprobación del informe presentado con cambios de forma por parte de la As. Larreátegui.

El Presidente de la Comisión da palabra al Asambleístas Juan Cristóbal Lloret que propone la siguiente moción:

MOCIÓN:

Aprobar el informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a diversas leyes para evitar el abuso de las instituciones del Sistema Financiero Nacional

ASAMBLEÍSTA: Juan Cristóbal Lloret

VOTACIÓN DE ASAMBLEÍSTAS ASISTENTES

No.	ASAMBLEÍSTAS	AFIRMATIVO	NEGATIVO	BLANCO	ABSTENCIÓN
1	Wilma Andrade	X			




ASAMBLEA NACIONAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
2017-2021

2	Carlos Bergmann	X			
3	Viviana Bonilla	-			
4	Soledad Buendía	X			
5	Henry Kronfle				X
6	Ma. Gabriela Larreátegui	X			
7	Juan Cristóbal Lloret	X			
8	Esteban Melo	-			
9	Mae Montaña	X			
10	Pabel Muñoz	X			
11	Franco Romero	X			
12	Mariano Zambrano	X			
	Total	9	0	0	1

La moción obtuvo la siguiente votación: a favor 9 votos afirmativos, cero (0) negativos, cero (0) blancos, una (1) abstención, 2 asambleístas ausentes. Fue aprobada la moción del As. Lloret.

El Presidente de la Comisión agradece la participación de la Asambleísta por un día Cinthya Trujillo, quién hace uso de la palabra y manifiesta su agradecimiento por el espacio.


ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 FIRMA:
 SECRETARÍA

3)



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
2017-2021

Finalmente, siendo las 11h16 el presidente clausura la Sesión No. 090 de la Comisión.

Pabel Muñoz L.
PRESIDENTE

~~Maria Fernanda Racines~~

PROSECRETARIA RELATORA

